

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
RADICADO: 73001-31-10-003-2020-00081-00
DEMANDANTE: ANGIE KATHERINE PEÑA MEDINA
DEMANDADO: CARLOS JAVIER MAÑUZCA PARDO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Ibagué Tolima, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que en escrito que antecede, la parte demandante allegó constancia de haber remitido copia del auto admisorio al demandado, por Secretaría, contrólense los términos de traslado de la demanda.

La Juez,

CUMPLASE



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

ALRP

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
RADICADO: 73001-31-10-003-2020-00081-00
DEMANDANTE: ANGIE KATHERINE PEÑA MEDINA
DEMANDADO: CARLOS JAVIER MAÑUZCA PARDO

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d0da6ee1849ef7b4acd47c25da3116aed8ff2760e8ba2e701b315c38bf4959**

Documento generado en 30/11/2020 05:17:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>